



INFORME ESPECIAL N° 07 -2023-EPSEL S.A-GG/GAF/PCS-MRR EXP.: 833983

A : CPC. PEDRO PEREZ BAUTISTA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ING. MANUEL RIOS RODRÍGUEZ.
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : **Comunica declaratoria DESIERTO** procedimiento de selección
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-EPSEL S.A.-1 DERIVADA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1°REPOSICIÓN DE PLANCHAS
TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER

REFERENCIA : a) Acta N°03-2023 de fecha 21.08.2023
b) Informe N°467-2023 EPSEL SA/GAF/SGL Exp. N°826117

FECHA : Chiclayo, 04 de setiembre del 2023.



Por el presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, para hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia, el Comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°019-2023-EPSEL SA/GG/GAF de fecha 06.02.2023 declaró DESIERTO el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-EPSEL S.A.-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-EPSEL SA.- 1°REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece lo siguiente:

El Artículo 65.- Numeral 65.1 – Declaración de Desierto –del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece: El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica, en el que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

El Artículo 65.- Numeral 65.2 – Declaración de Desierto –del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.



Motivo por el cual remito el Informe de evaluación de Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección en mención, por lo que se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- ✓ Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 01-2023-EPSEL SA/GG** de fecha 10.01.2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado correspondiente al año 2023, verificándose que el requerimiento "REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER", se encuentra registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) con referencia N° 17.
- ✓ Que, mediante **Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2023-EPSEL SA GG/GAF**, de fecha 06 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**.
- ✓ Que, mediante **Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 019-2023-EPSEL SA GG/GAF**, de fecha 06 de febrero del 2023, se designa el Comité de Selección del procedimiento de selección del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1** "REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER".
- ✓ Que, mediante **Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 024-2022-EPSEL SA GG/GAF**, de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba las bases administrativas y se autoriza la primera convocatoria del procedimiento de selección del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**.
- ✓ En fecha 15 de febrero del 2023, se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**"REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER".
- ✓ En fecha 21 marzo del 2023, se declaró desierto **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**"REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER", al no haberse presentado ninguna oferta.
- ✓ Que, mediante **Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 175-2023-EPSEL SA GG/GAF**, de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**,dejando sin efecto la Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2023-EPSEL SA GG/GAF.
- ✓ Con Informe N°467-2023 EPSEL SA/GAF/SGL (Exp. N°826117) de fecha 01 de agosto del 2023 fue derivado al Presidente de Comité el expediente a fin de realizar la segunda convocatoria.





- ✓ Que, mediante Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 182-2023-EPSEL SA GG/GAF, de fecha 03 de agosto del 2023, se aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-EPSEL S.A.-1** derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.-1**, con un valor estimado de S/ 912,771.72.
- ✓ En fecha 04 de agosto del 2023, se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-EPSEL S.A.-1** derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**, "REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER".
- ✓ En fecha 21 de agosto del 2023, se declaró desierto **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-EPSEL S.A.-1** derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1**, "REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER", al no haberse ADMITIDO la única propuesta, presentada por el CONSORCIO LIMA, no cumplió con las propiedades químicas del material fibra de vidrio, cuyas características fueron detalladas por el área usuaria.
- ✓ Según consta en el Registro de Participantes del SEACE, se registraron tres (03) participantes, según se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	20509945978	EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/08/2023	Válido
2	RUC	20601190487	INVERSIONES SSY E.I.R.L.	9/08/2023	Válido
3	RUC	20601822793	WATER UTILITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WATER UTILITY S.A.C.	12/08/2023	Válido

Nota: INVERSIONES SSY E.I.R.L. y EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA se presentaron como CONSORCIO LIMA.

- ✓ El día 14 de agosto del 2023 según cronograma concluyó la etapa de presentación de propuestas, realizando la verificación de ofertas registradas en el Portal del SEACE V3, podemos observar que solo existe una (01) oferta, como lo indica el cuadro de presentación de ofertas.

A continuación, se detalla:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura:	AG-EM-15-2023-EPSEL S.A.-1
Firma de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Bien
Descripción del objeto:	REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Reposición de planchas tranquilizadoras de las unidades de decantación de la Planta de Tratamiento N° 02 de Chiclayo Ficha 2 OPER			
20601190487	CONSORCIO LIMA	14/08/2023	17:30:57	Electrónico





- ✓ En fecha 21 de agosto del 2023, se Declaró Desierto el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-EPSEL S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPSEL SA.- 1.,** "REPOSICIÓN DE PLANCHAS TRANQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 02 DE CHICLAYO FICHA 2 OPER", al no haberse ADMITIDO la única propuesta presentada por el CONSORCIO LIMA.

MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DESIERTO

En ese sentido, queda evidencias que la declaración de desierto se originó al no haber ADMITIDO la única oferta presentada por el CONSORCIO LIMA, integrado por: Inversiones SSY E.I.R.L y Equipos Hidráulicos & Municipales S.A.C, la cual no cumplió con las propiedades químicas del material fibra de vidrio, el cual fue requerido por el área usuaria.

CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El comité de selección, luego de las indagaciones realizadas, considera que es importante conocer los motivos por el cual no existieron más ofertas, por el cual de la indagación en el mercado realizada por el Departamento de Compras el cual obra en el expediente con Informe N°300-2023-EPSEL S.A/GG/GAF/SGL(Exp.N°813355) de fecha 30 de mayo del 2023 se puede identificar que existen pluralidad de postores: INVERSIONES SSY EIRL y Representaciones Hernández.

Se envió correo electrónico a la empresa INVERSIONES SSY EIRL, considerando que en la indagación del mercado declaró cumplir con todo el requerimiento.

o INVERSIONES SSY E.I.R.L., señala:

Con referencia a su correo, les indicamos que, al momento de la traducción, se consideró en el catálogo por un error involuntario, una información que correspondía a otra clase de plancha de fibra de vidrio. Este error ya fue subsanado.

Aprovechamos la oportunidad para comentarles que **nuestra empresa no tuvo la oportunidad de realizar consultas u observaciones a las bases.** Respecto a las mismas, y teniendo en consideración que, al momento, existe una recargada labor para los ingenieros civiles, pues se están abocando a trabajos de prevención ante una eventual llegada del niño. Más aún que de acuerdo a lo indicado en las bases, dichos profesionales recién empezarían a laborar una vez que las planchas hayan sido entregadas a la entidad, esto es después de 90 días de suscrito el contrato.

Por este motivo, sería conveniente que sea **aceptado que el perfil del Jefe de Equipo, aparte de ser titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, se acepte también profesionales titulados en Mecánica de Fluidos, siendo la experiencia haber realizado como mínimo de un (01) año en supervisión o dirección técnica de servicios de operación de los Sistemas de Agua Potable; Inspección o supervisión o dirección técnica de sistemas de tratamiento de potabilización de agua y/o montaje e instalación de sistemas hidráulicos y/o mantenimiento de sistemas o unidades de almacenamiento de agua.**



De igual forma, de acuerdo a las bases integradas, la forma de pago es 50% del monto contractual a la entrega del 100% de todos los materiales. 25% del monto contractual al desmontaje, montaje e instalación de los bienes adquiridos y 25% a la puesta en funcionamiento. Consideramos que el mayor costo del proyecto radica en las planchas y

soportes y tienen un 70% del monto contractual. Por tal motivo, sería apropiado que la forma de pago sea reestructurada de la siguiente forma:

70% del monto contractual a la entrega del 100% de todos los materiales. 20% del monto contractual al desmontaje, montaje e instalación de los bienes adquiridos y 10% a la puesta en funcionamiento.

Asimismo, en las bases integradas se estipulo que la experiencia de ventas de bienes iguales o similares, sería por la venta de accesorios y líneas de conducción de agua a alta presión, venta de tanques hidroneumáticos para distribución de agua, venta de canaletas de recolección de material plástico o fibra de vidrio, venta de tanques de materiales diversos en especial de material plástico o de fibra de vidrio para preparación de soluciones y almacenamiento de agua. Considerando que la finalidad del proceso es la renovación de todas las planchas tranquilizadoras que mejorará la eficiencia del sistema de distribución y control del flujo ascensional del agua que ingresa a las unidades del Decantador Norte y Decantador Sur de la Planta N° 2 de Chiclayo y redundará en la producción de agua en cantidad y calidad sin mayores costos operativos, beneficiando a la comunidad usuaria de los distritos de Chiclayo, sugerimos que la experiencia de ventas sea aplicada también a la venta e instalación de válvulas neumáticas, equipos y accesorios del sistemas de control de filtración, así como la venta e instalación de materiales y accesorios para cribas.

○ REPRESENTACIONES HERNANDEZ, señala:

Que no tuvo información cuando se publicó la convocatoria. Espero poder comunicarme a unos de sus teléfonos para hacerles unas consultas.

Considerando que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que resulta necesario que se derive el presente expediente al Departamento de Planta de Tratamiento Chiclayo-área usuaria a fin de establecer si es posible modificar el requerimiento acorde a lo señalado por uno de los proveedores, posteriormente se realizará la indagación en el mercado a fin de determinar la pluralidad de postores, de existir dos o más cotizaciones el procedimiento de selección debe continuar.

Atentamente,



ING. MANUEL RIOS RODRIGUEZ
Presidente de Comité de Selección

Adjunto:02 archivadores

MRR

G.C.I.A. ADM. Y FINANZAS	
PASE A:	Dpto Planta
PARA:	Evaluación y tramitación
05 SET. 2023	
FECHA:	FIRMA



1000

()

()

